

PROGRAMA 142B

ACCIÓN DIPLOMÁTICA ANTE LA UNIÓN EUROPEA (UE)

1. DESCRIPCIÓN

Objeto del Programa

En líneas generales, el objetivo del programa “Acción diplomática ante la UE” podría resumirse en la frase: “formular, coordinar y ejecutar la política de España en el ámbito de la UE y en Europa, en general”. De manera más específica, busca determinar y llevar a cabo la política española tanto en el ámbito comunitario como respecto de los países que la integran, incluidos los países candidatos, del Espacio Económico Europeo y otros países europeos. Su objeto es el de formular una adecuada defensa de los intereses españoles en una serie de ámbitos de variada naturaleza y contenido, así como incentivar la participación de funcionarios españoles en las Instituciones de la UE. Asimismo, la supervisión a nivel nacional de la aplicación del derecho que emana de dichas Instituciones de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE es otro de sus más destacados fines. Precisamente, las relaciones de nuestro país con esta instancia jurisprudencial, y la defensa en su seno de nuestros intereses, así como la supervisión de las relaciones financieras entre España y la Unión, son otros de los puntos capitales de este programa.

Órgano gestor

Las actividades públicas que se derivan de este programa están asignadas en su integridad al Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación, que las aplica por medio de la Secretaría de Estado para la UE (en adelante, SEUE).

A dicha Secretaría de Estado, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, *por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales* y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, *por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*, le compete:

1. En el ámbito de la UE:

- La coordinación de todas aquellas actividades que las Administraciones Públicas realicen en el marco supranacional de la UE, con respeto a las competencias que tengan atribuidas, así como la conservación de las relaciones con los órganos competentes de la AGE y las Administraciones autonómicas y locales para la realización de las mismas.

- La elaboración y envío de instrucciones al Embajador Representante Permanente de España ante la UE, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 260/1986, de 17 de enero, por el que se crea la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas.

- La información al Parlamento Español de todas estas actividades y competencias antes descritas, a través de las comparecencias regulares del Secretario de Estado, así como a las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la UE. Del mismo modo, los contactos con los diputados españoles que ejercen sus funciones en el Parlamento Europeo, los representantes de los demás Estados Miembro de la Unión, y las Instituciones comunitarias son regulares e ininterrumpidos.

- La adecuada coordinación interministerial sobre la posición española respecto de las negociaciones tendentes a la adhesión a la UE de los países candidatos.

2. En el ámbito de las relaciones bilaterales con los países europeos:

- La promoción del impulso político necesario para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre los países de la UE, países candidatos y países del Espacio Económico Europeo.

- La formulación y ejecución de la política exterior de España con Europa.

Una parte importante de las competencias de la SEUE se ejecutan a través de la Representación Permanente de España ante la UE en Bruselas. Ésta, conforme a lo establecido en el Real Decreto 260/1986, de 17 de enero, por el que se crea la Representación Permanente de España ante la Comunidades Europeas, es una unidad orgánica dependiente, administrativa y financieramente del MAUC a través de la SEUE y es el órgano acreditado, con carácter representativo y de gestión, por el Estado español ante la UE encargado de asegurar la presencia de España en las instituciones y órganos dependientes de la misma.

De la **SEUE** dependen los siguientes órganos directivos:

- **La Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la UE**, que tiene atribuidas las siguientes competencias:

a) El seguimiento de las actividades comunitarias en todas sus dimensiones, así como la verificación de la complementariedad de las actividades ministeriales respecto de estas actividades, y la coordinación de la posición española ante la UE.

b) La fijación de la posición común del Estado en materia comercial, arancelaria, aduanera y fiscal en el marco de la UE.

c) La preparación de las reuniones del Consejo de Asuntos Generales de la UE.

d) En relación con el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia y de los Grupos y Comités de Evaluación Schengen, la coordinación de las políticas pertinentes y el seguimiento de los mismos, respectivamente. También corresponde a esta dirección general la coordinación de las evaluaciones que recaen sobre las actuaciones españolas.

e) Tanto la coordinación de aquellas cuestiones institucionales comunitarias que afectan a España como, de forma específica, los procedimientos de reforma seguidos en el seno de la UE, las relaciones con sus instituciones y la participación de las Comunidades Autónomas en sus asuntos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la legislación vigente.

f) La gestión conjunta y coordinada de la posición que España defiende en relación con la política de ampliación y en su caso, retirada de la UE.

g) El estímulo y protección de la lengua española en las instituciones de la UE.

h) El fortalecimiento y aumento de la presencia de españoles en la UE y sus Instituciones.

i) A través de la Subdirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Comerciales, el desarrollo de la Política Europea de Vecindad, para contribuir al desarrollo de los países situados en la vecindad comunitaria, defendiendo la posición española de dedicar dos tercios de los recursos a la vecindad sur, y un tercio a la oriental.

· **La Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias**, a la que le compete:

a) El seguimiento de las actuaciones comunitarias, en todo el abanico de sus políticas y actividades, y las que llevan a cabo los Ministerios con competencia en ellas, así como la fijación de la posición española en las mismas.

b) En relación con la solicitud y notificación de ayudas públicas, la gestión y seguimiento.

c) El seguimiento completo de los procesos de transposición, al Derecho Interno español, de las directivas comunitarias. De igual modo, la coordinación de todas aquellas relaciones entabladas ante el Tribunal de Justicia de la UE, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Subdirección General de Asuntos de la UE e Internacionales de la Abogacía General del Estado.

d) La instrucción de aquellos procedimientos de infracción instruidos por la Comisión Europea ante el Reino de España. De igual forma, la coordinación de todas aquellas Administraciones Públicas que puedan derivar un interés legítimo de las fases pre-contenciosas de estos procedimientos, con el apoyo de la Subdirección General de Asuntos de la UE e Internacionales de la Abogacía General del Estado.

e) La prestación de asesoramiento jurídico en aquellos temas comunitarios que revistan esta naturaleza, sin perjuicio de las competencias de la Subdirección General de Asuntos de la UE e Internacionales de la Abogacía General del Estado.

f) La coordinación en el proceso tendente a la fijación de la posición defendida por España en el seno de los grupos de trabajo del consejo, cuya naturaleza sea también jurídica.

g) El trabajo previo de preparación en el contexto del Consejo de Competitividad de la UE, en la parte que se refiere al Mercado Interior.

h) La preparación del Comité Consultivo del Mercado Interior.

- **La Dirección General de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa**, a la que le corresponden las siguientes funciones:

a) Por un lado, las iniciativas de política exterior de España en su área geográfica; por el otro, la ejecución de dicha política.

b) El estímulo de las relaciones bilaterales con los países de su área geográfica.

c) El planteamiento y continuidad de la posición de España respecto del contencioso de Gibraltar, de manera conjunta con el trabajo desempeñado por el resto de órganos del MAUC, y de otros Departamentos Ministeriales y del resto de Administraciones Públicas.

Sin embargo, la actividad administrativa y de gestión que las Representaciones en el exterior llevan a cabo en las distintas áreas geográficas de influencia en que las mismas se encuadran, se financia con cargo al Programa 142A "Acción del Estado en el Exterior".

- Como órgano de apoyo político y técnico del titular de la Secretaría de Estado existe un **Gabinete**, con nivel orgánico de subdirección general.
- Por último, está adscrita a la SEUE, sin perjuicio de su dependencia del Ministerio de Justicia, **la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de la UE**, con las funciones que las normas vigentes le atribuyen.

2. ACTIVIDADES

Con el objeto de llevar a cabo los objetivos fijados en el programa 142B, la SEUE desarrolla las siguientes actividades:

- Actuaciones y asistencias. Concurrencia de funcionarios y altos cargos de las Administraciones en las formaciones del Consejo de la UE, reuniones, comités, grupos de trabajo y actuaciones, en las sedes del Consejo, Comisión Europea, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia y del resto de las Instituciones de la UE, para defender las políticas e intereses españoles y comunitarios.

- Reuniones. Comités de coordinación organizados por la SEUE con Departamentos Ministeriales, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros organismos públicos, así como actividades de obtención de información o de “*lobby*” con órganos o funcionarios de las Instituciones de la UE, sobre aplicación de la normativa comunitaria y políticas sectoriales.

Asimismo, otras reuniones organizadas por la Secretaría de Estado con altos cargos, funcionarios, servicios o departamentos de otros Estados miembros, países y organizaciones terceros e instituciones comunitarias para tratar sobre asuntos de interés para la UE.

- Cursos. La formación relativa a la estructura, funcionamiento, competencias y políticas de la UE, mediante la celebración de cursos, seminarios y otras actuaciones de naturaleza análoga, entre los que destacan los “Cursos sobre la UE” impartidos en la Escuela Diplomática.

- Información ciudadana. Acciones de comunicación y divulgación institucional para informar a la sociedad de las actividades y servicios referidos a la UE en todos sus aspectos. La SEUE ofrece información, relevante y permanentemente actualizada, sobre la UE, a través de las siguientes plataformas y servicios digitales:

- La página web www.hablamosdeeuropa.es es la principal herramienta de comunicación institucional de la Secretaría de Estado. Informa sobre la UE con un lenguaje cercano, con el fin de promover y fomentar el interés de todos los ciudadanos, en especial

de los más jóvenes, por todas las cuestiones relacionadas con el ámbito europeo, y facilitando información sobre programas, recursos y oportunidades que ofrece la UE en el ámbito de la formación, el empleo y el emprendimiento, con una especial orientación hacia los jóvenes.

- Redes Sociales: Cuentas en Instagram, Youtube, Facebook y Twitter *@HablamosdeEuropa*. Desde la cuenta de Twitter, se generen mensajes diarios sobre la agenda del SEUE, y de la Secretaría de Estado en su conjunto, sobre la actividad de las administraciones públicas en relación a la UE y sobre la agenda europea en general.

- Otro apartado importante son las subvenciones de la SEUE en concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la celebración de actividades divulgativas relacionadas con temas europeos y cuya finalidad es acercar la realidad de la UE a los ciudadanos españoles. Se destinan a la financiación de proyectos realizados por entidades pertenecientes a los diversos sectores de nuestra sociedad (asociaciones y fundaciones culturales, educativas, económicas, de profesionales, mujeres - igualdad de trato y no discriminación, solidaridad, etc.), con el objetivo de llegar al mayor número posible de ciudadanos. Las actividades que se pretenden potenciar corresponden siempre a los temas de mayor actualidad en el ámbito de la UE en ese momento.

Asimismo, desde 2012 la SEUE gestiona la concesión directa de subvenciones nominativas cuya finalidad es contribuir a la realización de actividades divulgativas y formativas sobre temas europeos, a las siguientes entidades: Liga Europea de Cooperación Económica y Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

- Gestión documental. Para la realización de las actividades comprendidas en este apartado, tanto la Representación Permanente como la SEUE cuentan con un Servicio de Documentación propio, que mantiene las bases de datos documentales y atiende el registro y las consultas de petición de documentos e informes relativos a la UE. Así mismo, se encargan de la organización y conservación del archivo físico de documentos y de los fondos de bibliotecarios.

La SEUE, a través de su Servicio de Documentación, colabora activamente con Comité Técnico del Repositorio SEDAS (Spain-European Union Digital Archive) junto con la Universidad Jaume I, Universidad CEU San Pablo, Universidad Francisco de Vitoria, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad del País Vasco, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad de Valencia. Participan en este Repositorio otros Centros de Documentación Europeos.

Por último, el Servicio colabora con el grupo de coordinación del Ministerio en el cumplimiento del Portal de Transparencia y es Administrador Local de la EXTRANET-R y del Sistema Portal de Delegados-R.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
1. Formular, coordinar y ejecutar la política de España en el ámbito de la UE

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones en Parlamento Europeo y Consejos (Nº)	4.900	4.075	4.900	4.100	4.500
2. Reuniones de Alto Nivel con las Administraciones Públicas (Nº)	25	22	25	23	25
3. Asistencia a grupos y comités comunitarios (Nº)	1.200	1.118	1.200	1.143	1.200
4. Formación sobre UE					
- Cursos (Nº)	3	3	3	2	3
- Alumnos (Nº)	270	178	270	110	270
5. Información ciudadana					
- Beneficiarios de subvenciones SEUE (Nº)	50	23	50	20	30
- Visitas registradas en las páginas Web de la SEUE (Nº)	213.000	998.000	213.000	300.000	350.000
6. Acuerdos firmados (Nº)	7	1	7	2	4
7. Encuentros y seminarios (Nº)	9	5	9	1	9
8. Directivas transpuestas (%)	100	74,30	100	75	100
De medios:					
1. Bases de datos documentales					
- Bases de datos (Nº)	10	4	10	4	8
- Nuevas referencias (Nº)	38.000	3.847	38.000	1.994	30.000
2. Nuevos fondos documentales SEUE					
- Biblioteca (Nº)	2.000	370	2.000	198	2.000
- Archivo (Nº)	1.300	1.141	1.300	413	1.300
3. Presupuesto para Formación sobre la UE (Miles €)	75,00	46,46	75,00	33,18	65,00
4. Información ciudadana					
- Presupuesto Subvenciones (Miles €)	364,10	257,50	364,10	426,54	437,66
- Páginas Web (Nº)	1	1	1	1	1
De impacto de género ¹:					
1. Proyectos beneficiarios subvenciones SEUE dirigidos a mujeres/ igualdad de género y oportunidades (%)	--	--	--	--	10
2. Inclusión tema igualdad de género y oportunidades en Cursos UE (%)	--	--	--	--	33,33

¹ Indicadores nuevos.